



Resolución Ministerial

N° 366-2021-MIMP

Lima, 31 DIC. 2021



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2021 12:42:33 -05:00

VISTOS, el Oficio N° 000878-2021-INABIF/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; el Informe N° D000063-2021-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones; el Informe N° D000324-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento; el Informe N° D000443-2021-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; y el Memorandum N° D000848-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2021 12:08:15 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, señala que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por ARENAS ROMERO Lina Vanessa FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2021 12:04:31 -05:00

Que, asimismo, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358 establecen que para el cumplimiento de la ley se autoriza a los pliegos involucrados, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la referida ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019: Contraloría General, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza, y las citadas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, precisándose que dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2021 10:32:50 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2021 10:19:27 -05:00

Que, a través del Oficio N° 000885-2021-CG/SGE, la Contraloría General de la República comunica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, que, con la finalidad de iniciar oportunamente en el año 2022 la



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2021 10:10:25 -05:00

aplicación de los servicios de control gubernamental en el marco de los alcances de la Ley N° 31358, se ha identificado y priorizado en una primera etapa un primer grupo de gastos de inversión que se vienen ejecutando por las modalidades de Proyectos de Inversión Pública, Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, a cargo del MIMP los cuales están detallados en el Anexo adjunto al citado Oficio, por lo que solicita con carácter muy urgente efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, con cargo a los saldos disponibles del presupuesto institucional año fiscal 2021, hasta por el monto de S/ 119 441,00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 12:42:58 -05:00

Que, con Oficio N° 000878-2021-INABIF/DE la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, remite al MIMP el Informe N° 000521-2021-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el cual señala que de la información extraída del Sistema SIAF de fecha 30 diciembre de 2021, verificada la proyección del gastos al cierre del ejercicio presupuestal 2021, se han identificado saldos de libre disponibilidad sin certificar en la Categoría Presupuestales 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección Integral a adolescentes mujeres de 13 a 17 años en el Centro de Atención Residencial Ermelinda Carrera, distrito de San Miguel, provincia de Lima, departamento de Lima” con CUI N° 2197584, Acción de Inversión 6000053: Control Concurrente, Genérica de Gasto 2.6: Adquisición de Activos no Financieros, por el importe de 119 441,00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por lo que emite su opinión favorable para la transferencia financiera de recursos a favor del Pliego 019: Contraloría General; así como el Informe N° 000584-2021-INABIF/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, el cual señala que la transferencia solicitada por la Contraloría General de la República se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 31358, la misma que debe ser aprobada por la Titular del Pliego;



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 12:08:36 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS ROMERO Lina Vanessa FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 12:04:47 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 10:33:12 -05:00

Que, mediante Informe N° D000063-2021-MIMP-OIN la Oficina de Inversiones, en el marco de sus competencias como Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, emite opinión favorable a la gestión realizada en aplicación a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, a fin de garantizar la realización del control concurrente en el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección Integral a adolescentes mujeres de 13 a 17 años en el Centro de Atención Residencial Ermelinda Carrera, distrito de San Miguel, provincia de Lima, departamento de Lima”, con CUI N° 2197584, conforme lo solicitado por la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 10:19:45 -05:00

Que, con Memorandum N° D000848-2021-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000324-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento y el Informe N° D000443-2021-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, a través de los cuales las citadas Oficinas emiten opinión favorable



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 10:10:52 -05:00



Resolución Ministerial

para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 119 441,00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar el despliegue de acciones de control del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección Integral a adolescentes mujeres de 13 a 17 años en el Centro de Atención Residencial Ermelinda Carrera, distrito de San Miguel, provincia de Lima, departamento de Lima”, con CUI N° 2197584, con cargo a los recursos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2021 12:43:09 -05:00

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2021 12:08:49 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;



Firmado digitalmente por ARENAS ROMERO Lina Vanessa FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2021 12:04:54 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, hasta por la suma de S/ 119 441,00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar el despliegue de acciones de control del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección Integral a adolescentes mujeres de 13 a 17 años en el Centro de Atención Residencial Ermelinda Carrera, distrito de San Miguel, provincia de Lima, departamento de Lima” con CUI N° 2197584.



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2021 10:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2021 10:19:58 -05:00

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gastos 2.4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios.



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.12.2021 10:11:09 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS
ROMERO Lina Vanessa FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 12:05:00 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA
GALINDO Sergio Fernando FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 10:33:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 10:20:15 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 10:11:27 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 12:09:00 -05:00

Artículo 3.- Acciones Administrativas

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por DURAND
GUEVARA Anahi FAU 20336951527
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2021 12:43:51 -05:00